



BASES ADMINISTRATIVAS

ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL ESAMU

CONTRATACIÓN DIRECTA N°02-2023-OEC/ESAMU PRIMERA CONVOCATORIA

**“ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA E
INMUNOLOGIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA
EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL - ESAMU”**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el

contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados

en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL
RUC N° : 20600575806
Domicilio legal : AV. PUMACAHUA S/N CERRO COLORADO
Teléfono: : 973531536
Correo electrónico: : esamulogistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL - ESAMU**”. Según detalle descrito en el Capítulo III REQUERIMIENTO de las Bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°178-2023-ESAMU-DE

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria el plazo de entrega es de **07** días calendarios después de la firma del contrato y/o recepción de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la cantidad de S/ 5.00 (Cinco Con 00/100 Soles) en caja de la entidad, sito en Av Pumacahua S/N Cerro Colorado Arequipa

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411).

- Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).
- Decreto Legislativo N° 1444 – que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA
- Resolución Ministerial N° 96-2020-MINSA
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Resolución Directoral N° 001-2020-EF.54.01
- Resolución Directoral N°002-2020-EF.54.01
- DECRETO SUPREMO N°009-2021-MINSA.
- R.M. N°239-2020-MINSA y sus modificaciones, respecto a la implementación del Plan de prevención y vigilancia de la Salud de los trabajadores frente a COVID-19.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Decreto Supremo N°025-2021-SA, Decreto Supremo que proroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.
- Decreto de Urgencia N°001-2022.
- Decreto Supremo N°005-2022-PCM.
- Guía De Orientación Contratación Directa Bajo Situación De Emergencia.¹

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

¹ OSCE. (2021). “*Guía de Orientación de Contratación Directa por Situación de Emergencia*”. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1181-consulta-la-guia-de-contratacion-directa-bajo-situacion-de-emergencia>

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta puede ser presentado en un (1) sobre cerrado en original por mesa de partes de la Entidad, o mediante correo electrónico esamulogistica@gmail.com en formato PDF digital, dirigido al Órgano Encargado de la Contrataciones del Procedimiento de Selección denominado **Contratación Directa N°002-2022-OEC/ESAMU**, conforme al siguiente detalle:

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por DIGEMID o el que haga sus veces, a nombre del postor.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

- i) Copia de ficha RUC habilitado y Vigente.

2.1.1. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza, de corresponder. Con forme a la Guía de Contratación Directa del OSCE *“La garantía de Fiel Cumplimiento tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de contrato y la ejecución de las obligaciones del contratista derivadas del mismo. En caso el Proveedor haya cumplido con entregar la totalidad del producto o haya ejecutado totalmente la prestación, objeto de la contratación directa, contándose con conformidad de la Entidad, no es obligatoria la presentación de dicha garantía pues ya se habría cumplido las obligaciones contractuales”*.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de orden de compra mediante correo electrónico de la Entidad. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad o al correo de la Entidad:

esamulogistica@gmail.com

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

7 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.3. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**, para lo cual el contratista debe presentar la siguiente documentación a la Entidad.

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Carta de cuenta interbancaria.
- Copia del contrato y/o orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de la Unidad de Logística

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*



REQUERIMIENTO N° 097-2023-ESAMU-PC

A: JOSE LUIS MONTALVAN CUETO
Administrador del HMA – ESAMU

De: Dra. Sheila Núñez Llerena
Coordinadora de Patología Clínica

Asunto: REFORMULACIÓN DE REQUERIMIENTO DE REACTIVOS
REF INFORME N°062-2023-ESAMU-OPPYDI

Fecha: Arequipa, 05 de octubre del 2023

Por medio del presente, me dirijo a su Despacho, para saludarlo cordialmente y a su vez hacerle llegar el requerimiento reformulado según lo indicado en el INFORME N°062-2023-ESAMU-OPPYDI de la oficina de Planificación y Presupuesto, de los siguientes reactivos para adquisición hasta diciembre de 2023, en vista que:

- Tomo conocimiento mediante Informe, que al no contar actualmente con disponibilidad presupuestal se debe realizar una modificación del requerimiento para asegurar la atención de los pacientes de EsSalud y particulares hasta diciembre de 2023, en espera de contar con los ingresos financieros proyectados suficientes para realizar el proceso correspondiente en el año 2024.
- Visto que los reactivos del proceso anterior están por terminarse y con la consigna de evitar el desabastecimiento en el servicio se solicita la compra urgente de los siguientes reactivos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. **UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE:** COORDINACIÓN ASISTENCIAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA
2. **OBJETIVO:** Adquirir reactivos con equipo en cesión de uso para procesamiento de análisis de inmuno-bioquímica hasta diciembre de 2023
3. **JUSTIFICACION:** Que, debido a la no disponibilidad presupuestal para convocar el proceso de selección para la atención de reactivos hasta junio de 2024, es necesario realizar la adquisición de reactivos hasta diciembre de 2023 para evitar el inminente desabastecimiento del área de patología clínica, según lo recomendado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y no perjudicar la correcta atención de los pacientes que acuden al Establecimiento
4. **FINALIDAD PÚBLICA:** Asegurar la continuidad de atención, en todas las áreas de laboratorio, en cumplimiento de los convenios en curso y los compromisos con nuestros pacientes particulares en espera de la compra anual.
5. **ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

Hospital ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL
 Arequipa
 ESAMU
 DRA. SHEILA NÚÑEZ LLERENA
 COORDINADORA
 SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIMIENTO	
1	BIOQUIMICA			
		REACTIVO DE AMILASA	Determinación	120
		REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	500
		REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	500
		REACTIVO DE CREATININA	Determinación	3000
	REACTIVO DE COLESTEROL	Determinación	2000	



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



		REACTIVO DE CALCIO	Determinación	200
		REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	Determinación	240
		REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	Determinación	600
		REACTIVO DE GLUCOSA	Determinación	5000
		REACTIVO DE GGT	Determinación	360
		REACTIVO DE HDL COLESTEROL	Determinación	800
		REACTIVO DE LIPASA	Determinación	100
		REACTIVO DE TGO	Determinación	1200
		REACTIVO DE TGP	Determinación	1200
		REACTIVO DE PROTEINAS DE ORINA Y LCR	Determinación	400
		REACTIVO DE TRIGLICERIDOS	Determinación	2000
		REACTIVO DE UREA	Determinación	400
		REACTIVO DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	1162
		REACTIVO DE MICROALBUMINURIA	Determinación	90
2	INMUNOLOGÍA	TSH	Determinacion	2300
		T4 LIBRE	Determinacion	2300
		T3 LIBRE	Determinacion	1200
		Insulina	Determinacion	400
		PSA total	Determinacion	300

A.- CARACTERISTICAS DE LOS REACTIVOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM	DESCRIPCION	UM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	BIOQUIMICA		
	AMILASA	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de AMILASA en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 10 meses a partir de su ingreso al almacén , menor vigencia acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
	Bilirrubina Directa	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de Bilirrubina Directa en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 10 meses a partir de su ingreso al almacén , menor vigencia acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p>

ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL
ESAMU
"DRA. SHEILA NUÑEZ ULLAREÑA"
COORDINADORA
SEH - PATOLOGIA CLINICA - LABORATORIO



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL
ESAMU
DRA. GELIA NÚÑEZ LERENA
SERV. PATOLOGÍA CLÍNICA LABORATORIO

		<p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
Bilirrubina Total	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de Bilirrubina total en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 10 meses a partir de su ingreso al almacén , menor vigencia acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
COLESTEROL	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de COLESTEROL en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 10 meses a partir de su ingreso al almacén , menor vigencia acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma .</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
CREATININA	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de CREATININA en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 06 meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma .</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL
ESAMU
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS BELLO
DRA. SHEILA NÚÑEZ LLERENA
Médica Generalista
SERV. PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO

CALCIO	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de CALCIO en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 6 meses a partir de su ingreso al almacén , menor vigencia acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero , plasma.</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
DESHIDROGENASA LACTICA	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de DESHIDROGENASA LACTICA en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 6 meses a partir de su ingreso al almacén , menor vigencia acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero , plasma.</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
FOSFATASA ALCALINA	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de FOSFATASA ALCALINA en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 06 meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: ORINA .</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
GLUCOSA	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de GLUCOSA en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 06 meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p>



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL
ESAMU
DRA. SHEILA NUÑEZ LLERENA
COORDINADORA
SERVICIO DE QUÍMICA CLÍNICA, LABORATORIO

		<p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma .</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
GGT	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de GGT en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 06 meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma .</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
HDL COLESTEROL	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de HDL COLESTEROL en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 06 meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma .</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
LIPASA	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de LIPASA en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 06 meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma .</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
PROTEINAS DE ORINA Y LCR	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de PROTEINAS DE ORINA Y LCR en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 06 meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p>



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ESPECIALISTAS DE SALUD MUNICIPAL
 ESAMU
 DRA. SHEILA SUAREZ LLERENA
 COORDINADORA
 SERV. ATENCIÓN CLÍNICA, LABORATORIO

		<p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: ORINA Y LCR .</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
TGO	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de TGO en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 06 meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma .</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
TGP	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de TGP en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 06 meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
TRIGLICERIDOS	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de TRIGLICERIDOS en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 06 meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

		UREA	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de UREA en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 06 meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
		HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de HEMOGLOBINA GLICOSILADA en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 06 meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: SANGRE TOTAL</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
		MICROALBUMINURIA	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de MICROALBUMINURIA en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 06 meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Colorimétrico enzimático, química seca, espectrofotometría convencional o variante.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: ORINA</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
2	INMUNOLOGIA	TSH	DET	<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de TSH en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 10 meses a partir de su ingreso al almacén ó menor acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia y/o Electroquimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.</p>

ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL
ESANAYA
DRA. SHEILA NUÑEZ LLERENA
COORDINADORA
SERVICIO PATOLOGICO Y LABORATORIO



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



		CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.
T4 LIBRE		<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de T4 LIBRE en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 10 meses a partir de su ingreso al almacén ó menor acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia y/o Electroquimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
T3 LIBRE		<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de T3 LIBRE en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 10 meses a partir de su ingreso al almacén ó menor acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia y/o Electroquimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
INSULINA		<p>PRESENTACION: Reactivo para dosaje de INSULINA en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 10 meses a partir de su ingreso al almacén ó menor acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia y/o Electroquimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
PSA TOTAL		PRESENTACION: Reactivo para dosaje de PSA TOTAL en empaque apropiado listo para usar. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL) 10 meses a partir de su ingreso al almacén ó menor acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



	<p>METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia y/o Electroquimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: -Calibradores, controles, Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES, El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
--	--

B.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ANALIZADORES EQUIPOS CEDIDOS EN CESIÓN DE USO

CARACTERÍSTICAS DEL ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA

1.Tipo	Analizador de química clínica totalmente automatizado con acceso aleatorio continuo
2.Metodología	Colorimétrico , potenciométrico (opcional), Inmunoquímico y turbidimétrico (química líquida o seca)
3.Performance	200 a más pruebas por hora
Año de fabricación del equipo	No mayor a 4 años
4.Características	<p>Uso de tubo primario</p> <p>Con lector de código de barras</p> <p>De alta reproducibilidad</p> <p>Refrigeración a bordo de 24 horas (4-8°C) de reactivos</p> <p>Con acceso de muestras continuo, aleatorio y emergencias</p> <p>Capacidad para 40 a más posiciones de reactivos , para proceso de 40 a más ensayos simultaneos.</p> <p>Capacidad para 40 a más posiciones e muestras, incluyendo standard, control de calidad, posiciones de emergencia</p> <p>Sistema de autolavado</p> <p>Dispensado de muestras y procesamiento por paciente.</p> <p>Con acceso de muestras de forma continua, aleatorio y emergencias.</p> <p>Consumo de agua: Menos de 5 L/hora en condiciones de trabajo.</p> <p>Con fuente de poder de emergencia incluida.</p> <p>Con conexión de interfase bidireccional a red central</p> <p>Software y hardware para todos los parámetros ofrecidos.</p> <p>El equipo debe contar con un sistema adecuado de eliminación de residuos (con sistema directo al desagüe de ser necesario).</p>
5.Muestra	Suero, Plasma, orina y otros líquidos biológicos.
Suministro de energía	Con UPS en línea, autonomía 30 minutos.
Procesamiento de datos	<p>HARDWARE</p> <p>1. Unidad de control con una computadora mínimo y teclado externo</p> <p>2. Monitor : colores</p> <p>3. Impresora de resultados</p> <p>4. Lector de código de barras</p> <p>SOFTWARE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Interno: Software para el manejo de datos del equipo (procesamiento de controles, calibraciones y resultados) con capacidad de archivo de datos. ● Externo: Software con interfaz e interconexión operativa a sistema SGSS y otros, tanto para la recepción de solicitudes y el envío de resultados entre otros. <p>- Al completar la instalación, el Proveedor entregará un ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO, completo y detallado</p>
6.Accesorios	<p>Impresora, tinta y papel.</p> <p>Destilador y/ o purificador de agua para suministro del equipo.</p> <p>Aire acondicionado si lo requiere.</p> <p>Etiquetera térmica y etiquetas en rollo</p>
7.CONSUMIBLES CONTROLES Y COMPLEMENTOS	<p>- El usuario definirá la cantidad de consumibles a entregar para el correcto funcionamiento del equipo.</p> <p>- Soluciones complementos y accesorios serán entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos) en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas.</p>





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



7. CONSUMIBLES, CONTROLES Y COMPLEMENTOS	- El usuario definirá la cantidad de consumibles a entregar para el correcto funcionamiento del equipo. - Soluciones complementos y accesorios serán entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos) en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas.
8. SOPORTE TÉCNICO	El Proveedor debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, de presentarse fallas en la operatividad del equipo deberá solucionarlo en forma inmediata incluyendo domingos y feriados - Mantenimiento correctivo: durante las 24 horas los 7 días de la semana caso contrario debe comprometerse a reemplazar el equipo si la solución del fallo excede a 48 horas. Soporte de ingeniero electrónico con certificación de la casa matriz. - Mantenimiento preventivo: cronograma de mantenimiento especificando los procedimientos a realizar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
9. Modo de operación	220V/60Hz
Consideraciones para los equipos Documentos obligatorios	En caso hubiera gasto de reactivo por fallas inherentes del equipo, el proveedor deberá reponer íntegramente las pérdidas de materiales y reactivos. La instalación del equipo y su correspondiente acta de entrega del equipo, debe estar a cargo del proveedor y se valida (por el área usuaria) cuando esté puesta en marcha el funcionamiento en óptimas condiciones, con los documentos de verificación de calidad del equipo, y se encuentre lista para su uso .
Capacitación	El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigida a los profesionales usuarios de los equipos y de acuerdo a un plan de capacitación en coordinación con la Jefatura de Área.
Documentos obligatorios	- Entrega del informe de la Validación del equipo por la casa matriz. - Cada caja del reactivo debe venir acompañado del Certificado de Análisis correspondiente al lote del reactivo - Presentar los Certificados de Trazabilidad de Controles y Calibradores por cada lote entregado.
10. Garantía de Calidad	Certificación FDA o CE. Certificación ISO 9001 – ISO 13485

C. ACCESORIOS:

Uso de los Software Actualizado y sin restricciones para ingreso y registros de pacientes. Las computadoras y sus accesorios además de garantizar la provisión de papel y suministros.

D. SOPORTE TÉCNICO:

- Mantenimiento Preventivo: Se considera a partir del día de puesto en funcionamiento el equipo, según el programa y cronograma original del fabricante o manual de equipo, cuya ejecución deberá ser coordinada con el área usuaria

- Mantenimiento correctivo inmediato durante los 7 días de la semana.

- Manual de equipo original y en medio magnético, Manual de uso en idioma español.

- Personal Técnico de Equipo: Profesionales de Ingeniería Electrónica certificado por el fabricante

- Los insumos y reactivos necesarios en el mantenimiento son proporcionados por el proveedor.

6. **PLAZO DE ENTREGA:** 5 días

7. **LUGAR DE ENTREGA:** Laboratorio de Hospital Municipal

8. **FORMA DE ENTREGA:** En empaque cerrado en caso de reactivos.

9. **GARANTÍAS O PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO:** Fecha de vencimiento mayor a 6 meses desde la recepción.

10. **TIEMPO DE DURACIÓN:** 3 meses.

Es todo cuanto informo a usted, quedo a la espera de su adquisición y aprobación.

Atentamente,


 ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL
 ESAMU
 DRA. SHEILA NUÑEZ LLERENA
 COORDINADORA
 SERVICIO PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 13,750.00 (Trece Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos de laboratorios, Kit completo de gases, electrolitos sangre arterial y hematocrito AGA en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

CONTRATACIÓN DIRECTA N°02-2023-OEC/ESAMU – Primera Convocatoria

	<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div data-bbox="300 613 1385 772" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>
--	--

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A	
PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>100 puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD no corresponde

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)

DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**CONTRATACIÓN DIRECTA N°020-2022-OGESS-AM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°020-2022-OGESS-AM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°020-2022-OGESS-AM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°020-2022-OGESS-AM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**CONTRATACIÓN DIRECTA N°020-2022-OGESS-AM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°020-2022-OGESS-AM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

¹⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°020-2022-OGESS-AM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1										
2										
3										

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ₂₀
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°020-2022-OGESS-AM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°020-2022-OGESS-AM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*